ANUNCIO DE SUBSANACIONES

OBJETO DEL CONTRATO: "ADECUACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PALACIO DE SAN TELMO".
NÚM. DE EXPEDIENTE: 64/2021 CONTR 2021 431664

Celebrada la sesión de la Mesa de Contratación el día 26 de octubre de 2021 a las 9:30 horas para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos correspondiente al sobre electrónico 1, y al observarse defectos u omisiones subsanables, se relaciona a continuación la subsanación que han de efectuar las entidades licitadoras siguientes:

NUNSYS SL, B97929566:

Según lo dispuesto en el apartado 9.2.1 i) Declaración sobre subcontratación.- "*En el supuesto de que en el Anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.*"

Asimismo, en el apartado 9. Subcontratación del Anexo I del PCAP, "*obligación de cumplimentar la sección D: información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC" ..:SÍ.*

Deberá facilitar un DEUC correspondiente a la empresa ASTILLEROS EL DORADO SLU, con la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III de dicho DEUC.

Asímismo, deberán presentar una declaración señalando el importe de la parte que tienen previsto subcontratar y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

GENUIX AUDIO SL:

Según lo dispuesto en el apartado 9.2.1 i) Declaración sobre subcontratación.- "*En el supuesto de que en el Anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.*"

Asimismo, en el apartado 9. Subcontratación del Anexo I del PCAP, "*obligación de cumplimentar la sección D: información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC" ..:SÍ.*

En el DEUC presentado correspondiente a la entidad licitadora GENUIX AUDIO SL, concretamente en la sección D, figura la opción "NO" en cuanto a la intención de subcontratar alguna parte del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Sin embargo, presentan una declaración en la que afirman que tienen previsto subcontratar con la entidad "*Spica Audiovisuales. CIF: B-36603363, Labores a subcontratar: Parte de las labores de ingenierías y documentación, así como control de calidad y gestión medioambiental. Valor estimado: 12.000* €".

Al advertirse esta incongruencia entre el DEUC presentado por GENUIX AUDIO SL y la citada declaración, en el caso de que **sí** tengan previsto subcontratar:

1. Deberá presentar nuevo DEUC correspondiente a la entidad licitadora GENUIX AUDIO SL, corrigiendo la opción en cuanto a la intención de subcontratar, señalando "SÍ".

2. Deberá facilitar un DEUC correspondiente a la empresa "Spica Audiovisuales. CIF: B-36603363", con la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III de dicho DEUC.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo.: Laura Rosa García Casero

Es copia auténtica de documento electrónico